



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 15/2026 del Presupuesto en vigor del Ayuntamiento de Beas de Granada, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público abierto mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 181, de 18 de septiembre de 2026, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Beas de Granada adoptado en sesión ordinaria de 9 de septiembre de 2026, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 15/2026 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, por importe total de 76.960,00 euros, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 y 3, por remisión del artículo 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el contenido de la modificación, con el siguiente detalle:

1. Altas en aplicaciones de gastos

A) Crédito extraordinario

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones anteriores	Crédito extraordinario	Créditos definitivos
920.16209	Otros gastos sociales	0,00	0,00	36.000,00	36.000,00
	TOTAL	0,00	0,00	36.000,00	36.000,00

B) Suplemento de crédito

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones anteriores	Suplemento de crédito	Créditos definitivos
011.31900	Gastos financieros	900,00	0,00	652,46	1.552,46
165.22100	Suministro de luz	40.000,00	0,00	289,07	40.289,07
450.22103	Suministro de carburantes	4.300,00	0,00	63,98	4.363,98

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones anteriores	Suplemento de crédito	Créditos definitivos
920.16000	Seguridad Social	108.019,57	-6.016,44	32.170,29	134.173,42
920.22000	Material de oficina	6.000,00	0,00	82,86	6.082,86
920.22200	Servicios de telecomunicaciones	4.000,00	0,00	462,21	4.462,21
920.22400	Primas de seguros	4.700,00	0,00	500,00	5.200,00
920.22699	Gastos diversos	4.444,31	0,00	379,13	4.823,44
920.22799	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	35.000,00	5.489,36	6.360,00	46.849,36
	TOTAL	207.363,88	-527,08	40.960,00	247.796,80

C) Resumen

Modalidad	Importe (euros)
Crédito extraordinario	36.000,00
Suplemento de crédito	40.960,00
TOTAL DE LA MODIFICACIÓN	76.960,00

2. Financiación: altas en conceptos de ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	76.960,00
	TOTAL INGRESOS	76.960,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma , ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del citado texto refundido, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada.

En Beas de Granada, a la fecha de la firma electrónica.

El alcalde-presidente

Manuel Luis López Fernández